DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.126 | Martes 15 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2634135

EXTRACTO

MARCOS ANDRÉS DÍAZ LEÓN, Notario Público de Viña del Mar, con oficio Avenida Borgoño Nº 14.439, local 105, Reñaca, Viña del Mar, certifica que: Con fecha 04 de abril de 2025 y bajo el repertorio N°1324/2025, don TOMÁS ESTEBAN ROJAS LA LUZ, chileno, soltero, estudiante de ingeniería civil informática, cédula nacional de identidad número veintiún millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y dos guión seis, domiciliado en Maroto número novecientos veinticinco, Concón; don ALLAN JOHN MURPHY MONTENEGRO, chileno, casado, ingeniero informático, cédula nacional de identidad número trece millones doscientos veinticinco mil ciento ochenta y ocho guión seis, domiciliado en Pasaje Habana número trescientos cuarenta y siete, casa dos, Recreo, Viña del Mar; don CÉSAR ALFREDO ULZURRUN DÍAZ, chileno, casado, administrador de empresas, cédula nacional de identidad número siete millones cuatrocientos treinta y siete mil ciento treinta y siete guión K, domiciliado en Los Ramajes Poniente número mil trescientos sesenta y nueve, casa D, Peñalolén y don RODRIGO NELSON ULZURRUN DÍAZ, chileno, casado, profesor, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos once guión ocho, domiciliado en Entrelomas ciento veintiuno, departamento dos mil doscientos cuatro, Concón, constituyeron la sociedad por acciones. 1. Nombre: CIBER RING SPA. 2.- Domicilio: La ciudad de Concón sin perjuicio agencias, sucursales, ciudades del país o extranjero. 3.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo, comercialización, implementación, integración, operación y mantenimiento de soluciones informáticas orientadas a la gestión de procesos en entornos de seguridad electrónica, incluyendo software para sistemas de monitoreo, control, detección de eventos, generación de alertas tempranas, y automatización de respuestas ante eventos. Asimismo, podrá prestar servicios de consultoría tecnológica, análisis de datos, ingeniería de software, diseño de arquitecturas digitales, integración de plataformas y dispositivos electrónicos, soporte técnico y capacitación en el uso de dichas herramientas. La sociedad también podrá realizar actividades de investigación y desarrollo tecnológico en las áreas de ingeniería informática, análisis predictivo, inteligencia computacional aplicada a la gestión de riesgos y desarrollo de algoritmos para optimizar procesos operativos en entornos controlados. Además, podrá importar, exportar, distribuir y comercializar bienes y servicios relacionados con sistemas de información, hardware especializado y soluciones tecnológicas aplicadas a entornos urbanos, industriales, públicos o privados. Todo ello sin perjuicio de que la sociedad pueda dedicarse a cualquier otra actividad lícita de carácter civil o comercial que acuerden sus socios. 4.- Duración: indefinida. 5.- Administración: La administración y el uso de la razón social corresponderá a una persona natural, quien actuando por la sociedad y señalando que lo hace en uso de la razón social, tendrá todas las facultades que establece la normativa aplicable a las sociedades anónimas cerradas, de acuerdo lo establece el artículo 424 del Código de Comercio, sin perjuicio de las facultades que corresponden a las Juntas de Accionistas, de conformidad con estos Estatutos y a las normas pertinentes. 6.- Capital: El capital de la sociedad será la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), dividido en 100 acciones nominativas, de la misma serie y sin valor nominal, el que se ha suscrito y pagado en la forma que se establece en los artículos transitorios. Demás estipulaciones, constan escritura extractada. Viña del Mar, 04 de abril de 2025.